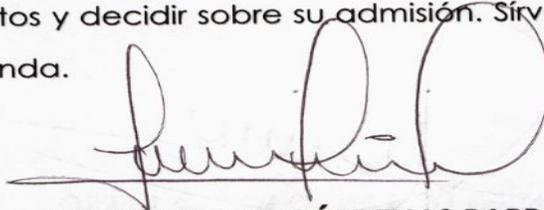


REF: PERTENENCIA 2021-00008

DEMANDANTE: PEDRO JULIO ROMERO SÁNCHEZ

DEMANDADO: ANA ISABEL CASALLAS LÓPEZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 3 de febrero de 2021. En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso que se encuentra para verificar los requisitos y decidir sobre su admisión. Sirvase ordenar lo que en derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el Proceso de PERTENENCIA instaurado por **PEDRO JULIO ROMERO SÁNCHEZ**, presentado mediante apoderada judicial, Doctor **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAPARRO**, este Despacho Judicial:

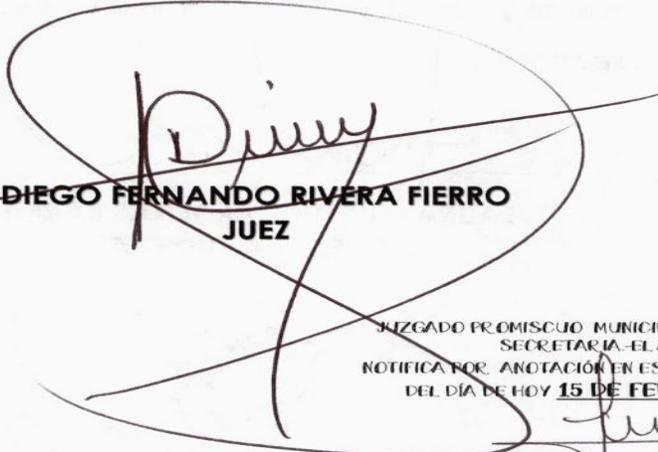
RESUELVE:

INADMITIR la anterior demanda, para que de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del C. G. P., dentro del término de cinco días so pena de rechazo, la parte demandante se sirva subsanar los siguientes puntos:

- a). **ALLEGAR** certificado especial de pertenencia emitido por el Registrador de Instrumentos Públicos mediante el cual se especifica la existencia o inexistencia de titulares de derecho real, con una vigencia no menor a tres (3) meses.

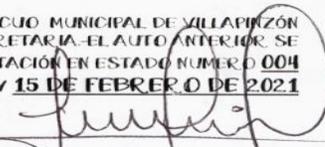
Del escrito de subsanación aporte copia para archivo y traslado en físico y CD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPIZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 004
DEL DIA DE HOY 15 DE FEBRERO DE 2021



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

LMCP